

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLVI. — N° 4959
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, 8 DE JULIO DE 1955

CORREO
Argentino
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1605
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.617

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. JESUS MENDEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS- GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	.. 1.00
Número atrasado de más de 1 año	.. 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. Trimestral	.. 15.00
.. Semestral	.. 30.00
.. Anual	.. 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	.. 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	.. 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
Sucesorios o testamentarios.	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS:

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1849 del 30/6/55 — Autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta \$ 220.000.— en la adquisición del inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero entre las de Martín M. de Güemes y Belgrano.	2606
Nº 1850 del 30/6/55 — Fraccionada varios lotes de terreno de San Ramón de la Nueva Orán.	2606

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 14909 del 28/6/55 — Fija a partir del 1º de Julio del año en curso en la suma de \$ 10.— el valor del carnet sanitario.	2606 al 2607
--	--------------

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de S. P. Ne 4002 del 30/6/55 — Traslada a la Ayudante de Enfermera del Hospital San Vicente de Paul de Orán.	2607
" " " 4003 " " — Concede licencia a la cocinera del Hospital del Milagro.	2607
" " " 4004 " " — Aprueba gasto a favor del chófer don Manuel Pereyra.	2607
" " " 4005 " " — Aplica multa a un comerciante.	2607
" " " 4006 " " — Aplica multa a un comerciante.	2607
" " " 4007 " " — Aplica multa a un comerciante.	2607 al 2608
" " " 4008 " " — Aplica multa a un comerciante.	2608
" " " 4009 " " — Aplica multa a un comerciante.	2608
" " " 4010 " " — Aplica multa a un comerciante.	2608
" " " 4011 " " — Aplica multa a un comerciante.	2608
" " " 4012 " " — Aplica multa a un comerciante.	2608 al 2609
" " " 4013 " " — Aplica multa a un comerciante.	2609
" " " 4014 " " — Aprueba gasto total efectuado por el enfermero de San Andrés (ORAN).	2609
" " " 4015 " " — Autoriza al Registro de Profesionales del Consejo Odontológico se consigne en la ficha correspondiente el título de Farmacéutico.	2609
" " " 4016 " " — Justifica las inasistencias incurridas por el ordenanza de la Dirección de Medicina Asistencial.	2609

EDICTO DE MINAS:

Nº 12569 — Solicitada por la señora Angelina Poclava de Belmonte — Exp. Nº 100.632—B—	2609
Nº 12568 — Solicitada por la señora Angelina Poclava de Belmonte — Exp. Nº 100.631—B—	2609 al 2610
Nº 12564 — Solicitada por la señorita Sabina Rodríguez y Angela Lamberto Lucero — Exp. Nº 100742—R.	2610
Nº 12563 — Solicitada por el señor Guillermo Villegas — Exp. Nº 100694—V—	2610
Nº 12559 — Solicitada por los señores Demetrio V. Cabara y German Vaca — Exp. 62.012—C.	2610 al 2611

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12593 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por Victor Modesto Padilla.	2611
Nº 12577 — Reconocimiento concesión de agua pública solicitado por Luis Modelell	2611
Nº 12576 — Reconocimiento concesión de agua pública solicitada por Luis Romerí	2611

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15290 — Banco de la Nación Argentina, provisión de salitre potásico, etc.	2611
Nº 12584 — Yacimientos P. Fiscales Licitación Nº 154 y 155/55	2611

	PAGINAS
Nº 12583 — Dirección Gral. de Suministros del Estado para la provisión de leche.	2611
Nº 12582 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares Licitación Nº 525/55.	2611
Nº 12489 — Obras Sanitarias de la Nación — Construcción acueducto alimentación desde el Río La Caldera.	2611

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12951 — De don Andrés Fiorillo.	2611
Nº 12581 — De doña Ignés ó Inés Masampié.	2611
Nº 12575 — De doña Rita Diaz ó Rosalía Rita Djaz.	2611
Nº 12573 — De don Victor Hugo Bridoux.	2611
Nº 12566 — De don Gumerindo Duran.	2611
Nº 12562 — De doña María Luisa Aguirre de Collivadino.	2611
Nº 12557 — De doña Serafina Colque, ó Sixta Serafina Colque ó Serafina Colque de Maidana y de doña Gertrudis ó Gertrude Zerpa de Colque.	2612
Nº 12550 — De don Cornelio Escobar y de doña María Ramos de Escobar.	2612
Nº 12543 — De don Salvador Figueroa y de doña Eloísa Ramos de Figueroa.	2612
Nº 12539 — De Juan Vreh ó Vég o Vrh.	2612
Nº 12538 — De Nieves Nora de Lajad.	2612
Nº 12537 — De Inocencio Llorian del Cerro.	2612
Nº 12536 — De Alberto Julio ó Julio Alberto Moreno.	2612
Nº 12535 — De José Dolores Cisneros.	2612
Nº 12533 — De María Alberti de Montesana ó María Aliberti de Montesana.	2612
Nº 12528 — De José Amar y Jesús ó Jesus Maria ó Maria Jesús Robles de Amar.	2612
Nº 12526 — De Victoria Farián y Félix Lera.	2612
Nº 12523 — De Asunción Carmona de Soraire.	2612
Nº 12522 — De Juana Manuela Colque de Yonar.	2612
Nº 12521 — De Felisa Yllasca o Yllasco de Armella o Nieves.	2612
Nº 12517 — De Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu.	2612
Nº 12507 — De Carlos Adan González.	2612
Nº 12504 — De Feliciano Guzmán.	2612
Nº 12487 — De José Manuel Alfaro.	2612
Nº 12482 — De José Salguedolce ó Salguedolci.	2612
Nº 12481 — De Amado Chibán.	2612
Nº 12468 — De doña Elisa Saravia.	2612 al 2613
Nº 12464 — De don Francisco Arias y doña Concepción B. de Arias.	2613
Nº 12463 — De don Julio Carlsen.	2613
Nº 12462 — De don Mariano Alemán.	2613
Nº 12461 — De doña María Elena Makluf de Párraga.	2613
Nº 12460 — De doña Mercedes Felipa González de Gudño o etcétera.	2613
Nº 12458 — De Alejandro Soto.	2613
Nº 12457 — (Testamentario) de doña Laura Marrupe.	2613
Nº 12454 — De doña Juana ó Juana Modesta Luna de Guanuco.	2613
Nº 12453 — De don Primitivo Díaz.	2613
Nº 12438 — De Vicente E. Vázquez.	2613
Nº 12435 — De Jacinto Guahuco y Otra.	2613
Nº 12434 — De Luis Garrido.	2613
Nº 12430 — Benjamín Rodríguez y Manuela Martínez de Rodríguez.	2613
Nº 12428 — Eusebio Guerra y Francisco Soto de Guerra.	2613
Nº 12424 — De María Mercedes Costilla.	2613
Nº 12415 — de Salvador Nallar.	2613

REMATES JUDICIALES

Nº 12598 — Por José Alberto Cornejo.	2613
Nº 12597 — Por José Alberto Cornejo.	2613 al 2614
Nº 12588 — Por José Alberto Cornejo.	2614
Nº 12587 — Por José Alberto Cornejo.	2614
Nº 12580 — Por Aristóbulo Carral.	2614
Nº 12579 — Por Gustavo A. Bollinger.	2614
Nº 12554 — Por Manuel C. Michel.	2614
Nº 12497 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio Ejecutivo "Alemán Víctor Arnando vs. Raúl Suloaga Puló.	2614
Nº 12471 — Por Arturo Salvatierra — Embargo preventivo — Carim Abdala vs. Tomás Villagra Macial.	2614 al 2615
Nº 12441 — Por Martín Leguizamón.	2615

CITACION A JUICIO:

Nº 12599 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales vs. German Paules.	2615
Nº 12565 — A don Esteban J. Vacarezza.	2615

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 12592 — Ejecutivo "Dávalos Luis Alberto vs. Brandon-Javier — Expte. 34.948/55".	2615
Nº 12586 — Ejecutivo Junjo Zeitune vs. Osvalda P. de Coca.	2615
Nº 12546 — Juicio Ejecutivo seguido por Lorenzo Larrad vs. Manuel o Jorge Manuel Sola.	2615 al 2616

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES	
Nº 12574 — Expreso Cafayate S. R. Ltda.	2616 al 2618
Nº 12571 — Mar-Hej — S. R. Ltda.	2618
SEPARACION DE UN SOCIO	
Nº 12567 — De la Sociedad Salomón Abraham é Hijos.	2618
TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS	
Nº 12578 — José Francisco Keehle a Simón Wayer (hijo)	2618

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS	
Nº 12596 — Del Centro Gremial de Conductores de Coches, para el día 29 del corriente.	2619
Nº 12595 — De la Asociación Salteña de Inquilinos, para el día 17 del corriente.	2619
Nº 12594 — Del Club Sportivo Comercio, para el día 17 del corriente.	2619
Nº 12589 — Del Club Atlético "Talleres Central Norte", para el día 10 de Julio.	2619
AVISOS:	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2619
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2619
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2619
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2619

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1849

POR CUANTO.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.— Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional (m.n. 220.000.—) en la adquisición del inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero entre las de Martín Miguel de Güemes y Belgrano, situado en la Sección H, Manzana número 99, parcelas números 5, y 6, catastros números 9463, 5546 y 9464 respectivamente y cuyo título se encuentra inscripto en el libro número 15, folio número 459, asiento 528 del Registro Inmobiliario de la Capital, con una valuación fiscal de veintitres mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 23.500.— m.n.), ciento veinte mil novecientos pesos moneda nacional (\$ 120.900.— m.n.), y dieciséis mil cien pesos moneda nacional (\$ 16.100.— m.n.), respectivamente, de propiedad de los señores Salvador Marinero Gentile y Alejandro Pedrozo.

Art. 2º.— El inmueble cuya adquisición se autoriza por el artículo anterior, será donado a la Unión Estudiantes Secundarios de Salta, con destino a su funcionamiento como Sede Social.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará con fondos de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 4º.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los quince

ce días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. Cámara de Diputados
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, Junio 30 de 1955:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

LEY Nº 1850

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.— Fraccionanse, los lotes: número 4, catastro número 914; número 5, catastro número 915; número 6, catastro número 916; y número 7, catastro número 917, de la manzana número 80 del plano catastral de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en las medidas que la Dirección General de Inmuebles estime más conveniente.

Art. 2º.— Adjudíquese en venta directa una fracción a cada uno de sus actuales ocupantes, a razón de quince pesos moneda nacional (\$ 15.— m.n.) el metro cuadrado.

Art. 3º.— Autorízase al Poder Ejecutivo a vender al mejor postor la fracción o fracciones que quedaren libres de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4º.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los veintidós días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. Cámara de Diputados
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, Junio 30 de 1955.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 14909-G.

SALTA, Junio 28 de 1955.
—VISTO el decreto de fecha 24 de Agosto de 1939, en el que entre sus disposiciones se declara obligatoria la libreta sanitaria para todas las personas vinculadas al servicio y funcionamiento de cabaret, bares y restaurantes nocturnos y casas de esparcimiento análogas.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º.— Fijase a partir del 1º de Julio del año en curso, en la suma de \$10.— (diez pesos), el valor del carnet sanitario que otorga el Centro de Higiene Social dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y en la suma de \$ 5.— (cinco pesos); el importe de las estampillas a aplicarse en el referido carnet en cada revisión médica.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Chain**

Es copia:

**Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social**

**RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS**

RESOLUCION N° 4002-S.

SALTA, Junio 30 de 1955.

Expediente N° 20.090/55.

VISTO este expediente y atento a lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 8 de Junio en curso;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Trasladar a su pedido, a la actual Ayudante de Enfermera —Personal Transitorio a Sueldo— del Hospital San Vicente de Paul de Orán, señorita CRISTINA C. GUTIERREZ, a prestar servicios en la localidad de Colonia Sasta Rosa, a partir del 1º de Julio próximo, con la misma categoría y sueldo.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

**Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social**

RESOLUCION N° 4003-S.

SALTA, Junio 30 de 1955.

Expediente N° 2428—F/55.

VISTO este expediente y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia con fecha 20 de Junio en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Conceder noventa (90) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a la cocinera —Personal Transitorio a Sueldo—, del Policlínico del Señor del Milagro, señorita MARIA FARFAN, a contar del 5 de Junio en curso, y en razón de encontrarse comprendida es las disposiciones contenidas en el Art. 6º de la Ley 1381/53.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

**Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social**

RESOLUCION N° 4004-S.

SALTA, Junio 30 de 1955.

VISTA las planillas de viáticos presentadas por diverso personal dependiente de este Ministerio, y estando de conformidad con las mismas;

**El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :**

1º.— Aprobar el gasto a favor del Auxiliar 2º, chófer con MANUEL PEREYRA, por la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) importe correspondiente a dos días y medio, (2½) de viático, de acuerdo a las planillas que corren agregadas adjuntas.

2º.— Aprobar el gasto a favor del Auxiliar 2º, Chófer, don BALDOMERO VILLEGAS, por la suma de \$ 30.— (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) importe correspondiente a cinco días (5) de viático, conforme a las planillas que corren agregadas adjuntas.

3º.— Aprobar el gasto a favor del Auxiliar 2º, Chófer, don SALOMON MAZIE, por la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) importe correspondiente a cinco días (5) de viático, conforme a las planillas que corren agregadas adjuntas.

4º.— Aprobar el gasto a favor del Auxiliar 2º, Chófer, don EUSTAQUIO S. AVILA, por la suma de \$ 1.0.— (CIENTO DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a tres días y medio (3½) de viáticos, conforme a las planillas que corren agregadas adjuntas.

5º.— Aprobar el gasto a favor del Auxiliar 2º, Chófer don JOSE MARCELO GARECA, por la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a cinco días (5) de viáticos, conforme a las planillas que corren agregadas adjuntas.

6º.— El gasto que demande la presente resolución, deberá imputarse al Anexo 32— Inciso 3— Item 1— Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto N° 1693 —ejercicio 1955.

7º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

**Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social**

RESOLUCION N° 4005-S.

SALTA, Junio 30 de 1955.

Expediente N° 20.083/55.

VISTAS las presentes actuaciones, iniciadas por Inspección de Bromatología, en contra del Sr. DOMINGO JUAREZ, propietario del Negocio de DESPENSA, FRUTERIA y HELADERIA, sito en la calle LAMADRID N° 285 de la ciudad de ORAN, por infracción cometida a los Artículos 13 y 48 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento a lo solicitado por la Subdirección de Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Aplicar al Sr. DOMINGO JUAREZ, propietario del Negocio de DESPENSA, FRUTERIA y HELADERIA, sito en la calle LAMADRID N° 285 de la ciudad de Orán, una multa de \$ 200.— m/n. (Doseientos pesos Moneda Nacional), por infracción cometida a los Artículos 13 y 48 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º.— Acordar (5) cinco días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o bien transferencia sobre Salta, a la orden del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social —Calle Buenos Aires N° 177.

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Gendarmería Nacional de esta Ciudad, para que por intermedio del Destacamento de Orán se proceda al cobro o en su defecto se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Dar a la Prensa copia de la presente Resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

**Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social**

RESOLUCION N° 4006-S.

SALTA, Junio 30 de 1955.

Expediente N° 19.965/55.

VISTA las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene en el Negocio de Venta de Verdura sito en el Mercado San Miguel (puesto 103), de esta ciudad, de propiedad del Sr. FRANCISCO RESINA, por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia y atento a lo solicitado por la Subdirección de Medicina Sanitaria-Social;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Aplicar al Sr. FRANCISCO RESINA una multa de \$ 50.— m/n. propietario del negocio de Venta de Verdura sito en el Mercado San Miguel de esta ciudad, por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires 177.

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, las presentes actuaciones se elevarán a Jefatura de Policía para su cobro o en su defecto se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Por Inspección de Higiene, procedase a notificar al interesado

5º.— Dar a la Prensa copia de la presente Resolución.

6º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

**Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social**

RESOLUCION N° 4007-S.

SALTA, Junio 30 de 1955.

Expediente N° 20.079/55.

VISTA las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene en el Negocio de ALMACEN de propiedad del Sr. ANTONIO YUDI, sito en la calle España N° 308 de la localidad de TARTAGAL, por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia y atento a lo solicitado por la Subdirección de Medicina Sanitaria-Social;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Aplicar al Sr. ANTONIO YUDI una multa de \$ 50.— m/n. (Cincuenta pesos moneda nacional), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º.— Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencial Social, calle Buenos Aires Nº 177.

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Gendarmería Nacional de esta Ciudad, para que por intermedio del Destacamento de Tartagal se proceda al cobro o en su defecto se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Dar a la Prensa copia de la presente Resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4003-S.

SALTA, Junio 30 de 1955.

Expediente Nº 20.078/55.

—VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene en el Negocio de ALMACEN de propiedad del Sr. SIMON FERNANDEZ, sito en la calle Paraguay y Sarmiento de la localidad de TARTAGAL, por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia y atento a lo solicitado por la Subdirección de Medicina Sanitaria-Social;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º.— Aplicar al Sr. SIMON FERNANDEZ, una multa de \$ 50.— m/n. (Cincuenta pesos moneda nacional), por infracción al Artículo 14 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º.— Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social —Calle Buenos Aires Nº 177.

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Gendarmería Nacional de esta Ciudad, para que por intermedio del Destacamento de Tartagal se proceda al cobro o en su defecto se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Dar a la Prensa copia de la presente Resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4009-S.

SALTA, Junio 30 de 1955.

Expediente Nº 20.109/55.

—VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene en el Negocio de PELUQUERIA de propiedad del Sr. MARCOS MORLEO, sito en la calle San Luis Nº 768 de

esta ciudad, por infracción al Art. 13 inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia y atento a lo solicitado por la Subdirección de Medicina Sanitaria-Social;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Aplicar al Sr. MARCOS MORLEO una multa de \$ 100.— m/n. (Cien pesos moneda nacional), por infracción al Artículo 13 inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos anteriores, las presentes actuaciones se elevarán a Jefatura de Policía para su cobro o en su defecto se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Por Inspección de Higiene, procedase a notificar al interesado del contenido de la presente Resolución.

5º.— Dar a la Prensa copia de la presente Resolución.

6º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4010-S.

SALTA, Junio 30 de 1955.

Expediente Nº 20.084/55.

—VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene en el Negocio de Almacén de propiedad del Sr. DAVID OBAL, sito en la localidad de Tartagal (Calle San Martín Nº 900), por infracción al Art. 13 inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia y atento a lo solicitado por la Subdirección de Medicina Sanitaria-Social;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º.— Aplicar al Sr. DAVID OBAL, una multa de \$ 100.— m/n. (Cien pesos moneda nacional), por infracción al Artículo 13 inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º.— Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social —calle Buenos Aires Nº 177.

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Gendarmería Nacional de esta ciudad, para que por intermedio del Destacamento de Tartagal se proceda al cobro o en su defecto se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Dar a la Prensa copia de la presente Resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4011-S.

Expediente Nº 20.075/55.

SALTA, Junio 30 de 1955.

—VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene en el Negocio de ALMACEN de propiedad del Sr. RAN SINCH, sito en la calle Pte. PERON Nº 25 de la localidad de TARTAGAL, por infracción al Art. 14, 13 inciso 1 y 16 inciso 10 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia y atento a lo solicitado por la Subdirección de Medicina Sanitaria-Social;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º.— Aplicar al Sr. RAN SINCH una multa de \$ 400.— m/n. (Cuatrocientos pesos moneda nacional), por infracción a los Artículos 14, 13 inciso 1 y 16 inciso 10 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º.— Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social —calle Buenos Aires Nº 177.

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Gendarmería Nacional de esta Ciudad, para que por intermedio del Destacamento de Tartagal se proceda al cobro o en su defecto se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Dar a la Prensa copia de la presente Resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4012-S.

SALTA, Junio 30 de 1955.

Expediente Nº 20.085/55.

—VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene de Bromatología, en contra del Sr. JOAQUIN A. OBRADOR, propietario del Negocio de ALMACEN, sito en la calle C. EGUES Nº 551 de la Ciudad de ORAN, por infracción cometida al Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y atento a lo solicitado por la Subdirección de Bromatología;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º.— Aplicar al Sr. JOAQUIN A. OBRADOR propietario del Negocio de ALMACEN, sito en la calle C. EGUES Nº 551 de la Ciudad de Crán, una multa de \$ 150.— m/n. (Ciento cincuenta pesos moneda nacional), por infracción cometida a los Artículos 13 y 48 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º.— Acordar (5) cinco días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o bien transferencia sobre Salta, a la orden del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social — calle Buenos Aires Nº 177.

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos anteriores, se elevarán

rán las presentes actuaciones a Gendarmería Nacional de esta Ciudad, para que por intermedio del Destacamento de la Ciudad de ORAN se proceda al cobro o en su defecto se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Dar a la Prensa copia de la presente Resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4013-S.

SALTA, Junio 30 de 1955.

Expediente N° 23.07653.

—VISTAS las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Higiene en el Negocio de CARNICERIA de propiedad del Sr. LUIS VEQUI, sito en la calle RICHIERI ESQ. WARNES de la localidad de TARTAGAL, por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia y atento a lo solicitado por la Subdirección de Medicina Sanitaria-Social;

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Aplicar al Sr. LUIS VEQUI una multa de \$ 50.— mja. (Cincuenta pesos moneda nacional), por infracción al Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º.— Acordar (inco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en la Sección Contable de este Ministerio, ya sea con giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social —calle Buenos Aires N° 177.

3º.— En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Gendarmería Nacional de esta Ciudad, para que por intermedio del Destacamento de Tartagal se proceda al cobro o en su defecto se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º.— Dar a la Prensa copia de la presente Resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4014-S.

SALTA, Junio 30 de 1955.

—VISTO este expediente en el que el enfermero d San Andrés (Orán), Don Mario Ernesto Sarapura presenta comprobante de diversos gastos ocasionados con motivo de su traslado definitivo a esta Ciudad por orden de este Ministerio, por razones de salud,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Aprobar el gasto total de (\$ 1.217,60) UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 60/100 MJA., efectuado por el enfermero de San Andrés (Orán), don MARIO ERNESTO SARAPURA, con motivo de su traslado definitivo

vo a esta Ciudad, de conformidad a los comprobantes que corren a regados adjuntos, y liquidar al mismo dicha suma por Habitación de Pagos de este Ministerio, en concepto de negro; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 43, de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1955.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4015-S.

SALTA, Junio 30 de 1955.

Expediente N° 20.09255.

—VISTA la nota elevada por el señor Miguel Ignacio Riba, solicitando se consigne en su ficha de inscripción como Bioquímico en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia el título de Farmacéutico; y

—CONSIDERANDO:

—Que el recurrente ha presentado título de la Universidad Nacional de Tucumán, como Farmacéutico;

—Por ello, y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Autorizar que en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia en la ficha correspondiente al Bioquímico señor MIGUEL IGNACIO RIBA, número 180 —Letra "C"—, se consigne el título de Farmacéutico obtenido por el nombrado en la Universidad Nacional de Tucumán.

2.— Comuníquese, publíquese dese al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N 4018-S.

SALTA, Junio 20 de 1955.

Expediente N° 19.717/55 (2).

—VISTO este expediente; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal a fs. 3 y lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 20 de Junio en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º.— Justificar las masstrías incurridas por el Ordenanza de la Dirección de Medicina Asistencial, don CARLOS LIQUIN, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 22 inclusive de Abril del corriente año, en razón de haberse encontrado detenido en la Policía de la Capital, en averiguaciones de un hurto cometido, resultando el nombrado sin cargo de culpabilidad.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

EDICTOS DE MINAS

N° 12569 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN EN EXPEDIENTE N° 100.632 — "B" PRESENTADO POR LA SENOORA ANGELINA POCLAVA DE BELMONTE: EL DIA QUINCE DE JUNIO DE 1954 — HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia El Abra de Zona desde donde se midieron 6000 m.s. rumbo Norte, 45° Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste y finchada en 5.000 metros al Sud, para cerrar la superficie solicitada. Según datos que son dados por la siguiente en extracto de fs. 2 y croquis de fs. 1 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1740.— Se acompaña a croquis concuerda con la ubicación en el plano minero.—Correspondencia que la solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica mencionada; Registro Gráfico abril 1955.— Pablo Arturo Guzmán.— Salta, mayo 29/1955. La conformidad manifiesta con lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía de Minas registrase en "Registro de Explotaciones" el extracto de fs. 2 con sus anotaciones y providas.— Confecciónese y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 2º del Código de Minería.— Cónguese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y entreguense los edictos ordenados cuando la publicación voluntaria en el Registro de Minas por conformidad con la Resolución adjudicando un ejemplar de la publicación. Costar \$. Regés.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Junio 30 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 4 al 15/55

N° 12568 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE TRUYA: EN EXPEDIENTE N° 100631—"B" PRESENTADA POR LA SENOORA ANGELINA POCLAVA DE BELMONTE EL DIA QUINCE DE JUNIO DE 1954— HORAS ONCE) La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción

Ortopción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra de la Cruz, desde donde se midieron 3.000 al Norte, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 1.500 metros rumbo Sud, 74° Este, 4.000 metros rumbo Norte, 16° Este, 5.000 metros rumbo Norte, 74° Oeste, 4.000 metros rumbo Sud, 16° Oeste, y finalmente 2.500 metros rumbo Sud, 74° Este, para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por la solicitante en escrito de fs. 2 y croquis concordante de fs. 1 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente la zona solicitada se superpone a la mina denominada "SAN MARTÍN", Expte. N° 631-5-39- de 3 pertenencias mensuradas con una superficie total de 18 hectáreas por lo que la presente solicitud ha que lado registrarse con una superficie libre de 1.582 hectáreas. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1739.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada Registro Gráfico, abril 12 de 1955 — Pablo Arturo Guzmán, — Salta, Mayo 23 de 1955 — Expte. N° 100.631-B.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo por ferretería con A.B., solicitando lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Junio 30 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 1 al 19/7/55.

N° 12554

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LA POMA" EN EXPEDIENTE N° 10742 "R" PRESENTADA POR LA SEÑORITA SABINA RODRIGUEZ Y ANGELA LAMARTINO LUCERO EL DIA VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE 1954 HORAS NUEVE Y DIEZ MINUTOS; La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) con parcerías a deducir todo lo que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud la zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Iglesia del Pueblo de Cobres y se midieron desde el cual 12.000 metros Az. 20° y 4.500 metros Az. 20° para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 200 metros Az. 200°, 3.000 metros Az. 210°, 4.000 metros Az. 300°, 5.000 metros Az. 20° y por último 3.800 metros Az.

1300° para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno la inmensidad ubica el punto de partida a 4.500 metros, Az. 20° de un mojón (punto de referencia) situado en la ladera del Cerro Chunchiñar y cerca del caserío de Toja Verde, determinándose dicho mojón, por la intersección de las siguientes visuales: Co. Lipán Az. 142°, Morro Colorado Az. 152° Co. Chipas Az. 154° y Co. Acay Az. 168°.— Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, y aclaración de fs. 5, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 9 hectáreas aproximadamente al cateo exp. N° 100694 — "V" 54 — (perteneciente al Dr. Guillermo Villegas), resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1991 hectáreas.— En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el plano minero. Debe la recurrente expresar su conformidad, si así lo esuviere, con la inscripción gráfica efectuada.— REGISTRO GRAFICO, mayo 20/1955 — Héctor Hugo Elías — Salta, junio 23/1955 — Téngase al Dr. Juan Carlos Uribe, en el carácter invocado a fs. 9, y con la conformidad manifestada por la interesada a fs. 10 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese y entréguese los edictos ordenados.— Raul J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación. En 28 de junio de 1955. Se registró lo ordenado en Registro de Exploraciones N° 50° a todos 1955.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, junio 30 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 1° al 14/7/55.

N° 12553 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LA POMA" EN EXPEDIENTE N° 106694-V— PRESENTADA POR EL SEÑOR GUILLERMO VILLEGAS EL DIA DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO DE 1954 — HORAS DOCE Y CUARENTA MINUTOS.— La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) con parcerías a deducir todo lo que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe, se ha inscripto expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia la Iglesia de Cobres y desgráficamente la zona solicitada en el presente de aquí se midieron 18.000 metros Az. 109° y 3.500 metros Az. 210° para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 3.500 metros Az. 40°, 4.000 metros Az. 130° 3.000 metros Az. 220° 4.000 metros Az. 30° y por último 1.200 metros Az. 40° para cerrar así la superficie so-

licitada. Para la ubicación precisa en el terreno el interesado ubica el punto de partida a 3.500 metros Az. 310° de un mojón que determina por la intersección de las siguientes visuales: Abra Tipán 123°, Nevado Chañi 136°, Abra El Palomar 139° Co. Moado 147° y Co. Acay 175°.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 5, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos minero.— En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— REGISTRO GRAFICO Mayo 19/1955. Héctor Hugo Elías.— Salta, Junio 27/1955.— Y VISTO: La conformidad manifestada por el interesado, a fs. 10 de lo informado "Registro de Exploración" el escrito de fs. 2 por registro gráfico, por Escribanía registrase en con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese los edictos en Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía, Raul J. Valdez — Sub-Delegado, a cargo de la delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Junio 30 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 1 al 14/7/55.

N° 12559

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA", EN EXPEDIENTE N° 62012 "C" PRESENTADA POR LOS SEÑORES DEMETRIO V. CABANA Y GERMAN VACA EL DIA DIEZ DE FEBRERO DE 1955 HORAS NUEVE Y CUARENTA Y CINCO.

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que, dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) con parcerías a deducir todo lo que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.—

La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la capilla de cerro Laguna Blanca desde donde se midieron 2.500 metros al Norte, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y finalmente 2.000 metros al Este para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por los solicitantes en escrito de fs. 2, croquis de fs. 1 y aclaración de fs. 4, y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se superpone en 270 hectáreas aproximadamente en los cateos tramitados en expediente N°s. 1331 —(3-52— y 100 569 —) — 54, quedando por lo tanto, una superficie libre de 1.730 hectáreas aproximadamente.— En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que los solicitantes expresen su

conformidad a la ubicación gráfica efectuada REGISTRO GRAFICO junio 24 1955.— Padre Arturo Guzman.— Salta, Junio 29/1955.— Y VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fs 8 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía, notifíquese, al Sr. Fiscal de Estado y al interesado y entregúese los edictos ordenados.— Raul J Valdez. Sub delegado, a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, junio 29 1955.—

e) 30/6 al 13/7/55

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12598 — REF: Expte. 1705/51 — VICTOR M. PADILLA g. r. p/85 — PUBLICACION S/CARGO B. OFICIAL — LEY 1627/53. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VICTOR MODESTO PADILLA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo, a derivar de río Arenales (margen derecha), por acequia comunal y con carácter temporal-avental, 3 Has. del inmueble "Fracción Finca El Encón", catastro 377, ubicada en La Silleta, Departamento Rosario de Lerma.

Salta — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 8 a. 21/7/55.

Nº 12577 — EDICTO CITATORIO:

Los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis Modolell tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 10,5 litros por segundo, proveniente del río Conchas, 20 Has. de la "Fracción San José", catastro 1150 de Metán.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 5 al 13/7/55

Nº 12576 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis Romerí tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 3,15 litros por segundo proveniente del río Conchas, seis hectáreas del inmueble "Amelia", catastro 503, ubicado en Metán.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA:

e) 5 al 13/7/55

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12590 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a licitación Pública para la provisión de 26 toneladas de salitre potásico, 44 toneladas de superfosfatos al 20%, 2 toneladas de polvo bordelés y 1 tonelada de azufre para

Finca La Rosa. Retiro de pliegos en Bmé. Mitre 326, piso 3º, Oficina 319 de 12 a 15.30 horas. Apertura de propuestas día 14 de julio próximo a las 15 en la División Compras. Buenos Aires, 7 de julio de 1955 (EN. 98).

e) 7 al 13/7/55.

Nº 12584 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE:

LICITACIONES PUBLICAS YS. NOS. 154 — y 155/55.—

Por el término de 10 días, a contar desde el 5 de julio de 1955, llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 154: Para la provisión de puertas y ventanas de maderas, hasta cubrir la suma de CIENTO MIL PESOS MÍN., y cuya apertura se efectuará el día 21 de julio de 1955, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 155: Para la provisión de tableros de madera, hasta cubrir la suma de CIENTO MIL PESOS MÍN., y cuya apertura se realizará el día 18 de julio de 1955, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos y Condiciones y demás consultas deben dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio (Pcia. de Salta), donde también pueden ser adquiridos los planos CV. 2344 y CV. 2665 y cuyo valor es de \$ 2.—, m/n. cada uno.

Ing. Armando J. Venturini Administrador

e) 5 al 13/7/53

Nº 12483 — LICITACION PUBLICA PROVINCIA DE SALTA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO:

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846/55 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia, llámase a Licitación Pública para el día 25 de julio del año en curso a horas 10 ó subsiguiente si este fuera feriado, para la provisión de LECHE con destino a los servicios hospitalarios, Centro de Higiene Social y Hogar del Niño de esta Capital.

Para cualquier informe dirigirse a Dirección General de Suministros, Buenos Aires 177— Salta.— Tef. 2343.—

e) 5/7/55.—

Nº 12582 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones Licitación Pública Nº 525/55 (DCD)

Llámanse a licitación Pública con el objeto de contratar la "PROVISION DE UNA BOMBA A PISTON" con destino al "Ingenio La Casualidad" del Establecimiento Azufrero Salta, sito en la localidad de Caipe, Provincia de Salta. APERTURA DE PROPUESTAS: 20 de Agosto de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso Capital Federal.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse sin cargo del citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 2.500.— en pa gané.

Fdo: EDUARDO SOSA, CORONEL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCION E INSTALACIONES.

Buenos Aires 29 de Junio de 1955.

e) 5 al 11/7/55

Nº 12489 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

La licitación pública para la construcción de acueducto alimentación desde el río La Caldera, servicio provisión agua Salta, ha sido postergada hasta el 1º de agosto de 1955 a las 15,16 Expediente 34504/1954.— Pliegos: Charcas 1840 y Administración Salta.— Depósito de garantía: 1% del mayor importe de la Propuesta.—

15/6 al 23/6/55.

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 12591 — EDICTO: RAFAEL BACHA, Juez Propietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FIORILO.

Aguaray, Julio 1º de 1955.

RAFAEL BACHA

Juez de Paz Propietario

e) 7/7 al 13/8/55.

Nº 12581 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4ª Nominación, Dr. Jorge L. Jura, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Agnes o Inés Majampé, bajo apercibimiento de Ley Salta, Junio 28 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario

e) 5/7 al 16/8/55

Nº 12575 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de RITA DIAZ o ROSALIA RITA DIAZ.— Salta, Julio 1º de 1955.— ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 4/7 al 13/8/55.

Nº 12573 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO BREDOUX.— Salta, Julio 29 de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 4/7 al 13/8/55.

Nº 12568 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Paz de Campo Quijano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERCINDO DURAN, Campo Quijano, 19 de Julio de 1955 FELICIANO LAJMES, Juez de Paz.—

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12562 — SUCESORIO. El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA LUISA AGUIRRE DE COLLIVADINO.— Salta, Junio 30 de 1955.

e) 1º/7 al 12/8/55.

Nº. 12557

SUCESORIO.— El Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA COLQUE, o SIXTA SERAFINA COLQUE o SERAFINA COLQUE DE MAIDANA y GETRUDIS o GETRUDE ZERPA DE COLQUE. Salta, Junio 27 de 1955.—

GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 29/6 al 10/8/55

Nº 12550 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO ESCOBAR y MARIA RAMOS DE ESCOBAR.— Salta, Junio 14 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 28/6 al 9/8/55.

Nº 12543 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Figueroa y Eloisa Ramos de Figueroa. — Salta, Junio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 27/6 al 8/8/55

Nº 12539 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VREH ó VERG ó VRH. — Salta, Junio 23 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12538 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVES NORA DE LAJAD.— Salta, Junio de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12537 —

El Señor Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO LLORIAN DEL CORRO. — Salta, Abril 14 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12536 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JÚLIO o JULIO ALBERTO MORENO.— Salta, Marzo 18 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12535 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DOLORES CISNEROS. — Salta, Febrero 11 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº. — 12533

SUCESORIO. — Juez Primera Instancia, Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALBERTI DE MENTESANO ó MARIA ALIBERTI DE MENTESANA.— Salta, 21 de Junio de 1955. —

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº. — 12528

SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMAR y JESUS o JESUS MARIA o MARIA o MARIA JESUS ROBLE DE AMAR, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Junio 9 de 1955. Alfredo Héctor Cammarota, Secretario.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº. — 12526

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA FARFAN y FELIX LLERA. — Salta, Junio de 1955

Alfredo Héctor Cammarota

Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº 12523 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION CARMONA DE SORAIRE. — Salta, Junio 21 de 1955. E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 3/8/55.

Nº 12522 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE YONAR.

Salta, Abril 20 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 22/6 al 3/8/55.

Nº 12521 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA YLLESCA ó YLLESCO DE ARMELLA o NIEVAS.

Salta, 9 de Mayo de 1955.— ALFREDO HECTOR GAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 3/8/55.

Nº 12517 — EDICTO: En el juicio "Sucesorio de Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu, el Sr. Juez de 4ª Nom. Civ. y Com., cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.

e) 21/6 al 2/8/55.

Nº 12507 — TRISTAN ARTURO ESPECHE,

Juez Civil Juzgado 3º Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores Sucesorio Carlos Adán González, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio 18 de 1955.— ALFREDO HECTOR GAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 20/6 al 1/8/55.

Nº 12504 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO GUZMAN. Salta, Junio 16 de 1955.—

e) 20/6 al 1/8/55.

Nº 12487 — El Juez de Paz Suplente de La Caldera, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos de José Manuel Alfaro.

Caldera, Junio 9 de 1955.

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12482 — SUCESORIO:

Rafael Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANGUEDOLCE ó Enrique Gilberti Dorado. Escribano Secretario.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12483 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco Borja Martíel ó Martíel, por treinta días.

Enrique Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12481 — SUCESORIO:

El Señor Juez en lo Civil, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADO URBAN.— Salta, 2 de Junio de 1955. ALFREDO H. GAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12468 — EDICTO — SUCESORIO:

El Juez Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SARAVIA. — Salta, Junio 7 de 1955.— Secretario, ALFREDO HECTOR GAMMAROTA.—

e) 13/6 al 22/7/55.

Nº 12464 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARIAS y de doña CONCEPCION BARRIOS DE ARIAS.— Salta 8 de Junio de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 10/6 al 21/7/55.—

Nº 12463 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de

don JULIO CARLSEN. — Salta, 9 de Junio de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario
e) 10/6 al 21/7/55.—

Nº 12462 — SUCESORIO: El Juez doctor Tristan Arturo Espeche, de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto Mariano Aleman bajo apercibimiento de Ley Salta, Junio 3 de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 9/6 al 20/7/55

Nº 12461 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial, 2a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARÍA ELENA MAKLUF DE PARRAGA.— Salta Junio 7 de 1955. — A.H. Camarotta Secretario Interino.

e) 9/6 al 20/7/55

Nº 12460 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jure, Juez en lo Civil, 4a. Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. Mercedes Felipa Gonzales de Gudiño ó Mercedes Gonzalez de Gudiño, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos Salta, Mayo 20 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.
e) 9/6 al 20/7/55

Nº 12457 — TESTAMENTARIO:

El Juez de 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laura Marrupe.

Salta, Marzo 22 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 8/6 al 19/7/55

Nº 12459 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ALEJANDRO SOTO.

Salta, Junio 2 de 1955.

WALDEMAR SIMENSEN
Escribano Secretario

e) 8/6 al 19/7/55

Nº 12454 — El Juez de 1º Instancia 4º. Nominación Dr. Jorge Lorand Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Luna ó Juana Modesta Luna de Guanuco.

Salta, mayo 31 de 1955.

WALDEMAR SIMENSEN
Escribano Secretario

e) 6/6 al 16/7/55

Nº 12453 — EDICTO:

El Señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de PRIMITIVO DIAZ, a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.— Salta, Junio 2 de 1955. HECTOR CAMAROTTA, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 16/7/55

Nº 12438 — TRISTAN A. ESPECHE, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de VICENTE ELEUTERIO VAZQUEZ por treinta días.— Salta, 27 de Mayo de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 2/6 al 13/7/55

Nº 12435 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Paz Titular de Cachi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO GUAMUCO Y HERMENEGILDA TORRES DE GUAMUCO, bajo apercibimiento de Ley.

Cachi, 23 de mayo de 1955.

JUAN CHOQUE

Juez de Paz Titular

e) 19/6 al 13/7/55

Nº 12434 — EDICTO:

El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GARRIDO, Salta, Junio 1º de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 2/6 al 13/7/55

Nº 12430 — Tristán Espeche, Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN RODRIGUEZ y MANUELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ.

SALTA, Mayo 1 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 19/6 al 2/7/55.

Nº 12428 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Eusebio Guerra y Francisca Soto de Guerra, emplazándoles bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de Mayo de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Secretario Interino

e) 19/6 al 12/7/55.

Nº 12424 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES COSTILLA. — Salta, Mayo de 1955. — Alfredo H. Cammarota. — Secretario.

e) 3/6 al 11/7/55.

Nº 12415 — EDICTO: El Señor Juez Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NALLAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, 27 de Mayo de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 3 al 6/7/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12593 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 1º de Agosto de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré,

SIN BASE, Una balanza automática marca "Zeiler" y una máquina de cortar fiambres marca "Volmer", las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Víctor Donat, domiciliado en Chel. Egúés y Lamas de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría nº 1) en exhorto del Sr. Juez de Paz de la Sección d. Rosario en autos: Martuccia, E. y Cía. c/ Víctor Donat Ejecutivo Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte

e) 8 al 21/7/55

Nº. 12597

..POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL DESPUNTE DE CEDRO SIN BASE

EL DIA 29 JULIO de 1955 A LAS 17 Horas en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, Remataré, SIN BASE, Dos mil kilos de desunte de cedro, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Miguel Espert, domiciliado en Neculú a 1150 de la ciudad de Tartagal, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº. 1) en juicio: "EJECUTIVO" CHACO ARGENTINO, COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S. A. VS. MIGUEL ESPERT" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 8 al 21/7/55

Nº 12588 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO VIDRIERA — SIN BASE

EL DIA 20 DE JUNIO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, SIN BASE, Tres vidrieras de 30 cajones cada una de los metros de largo, un metro de alto y cincuenta centímetros de ancho, las que se encuentran en poder de depositario judicial sr. RAMON CARDOZO, domiciliado en Eva Perón 772- Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: ORS DINARIO— COBRO DE PESOS— ASTIONAZA S.R.L. VS. CARDOZO RAMON". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 6 al 12/7/55

Nº 12587 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE \$7.961,86.

..EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis cien avos partes del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y Belgrano del Pueblo de Rosario de la Frontera y con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio mide 17,32 mts. de frente por 51,96 mts. de fondo, designado con el Nº 2 de la Manzana

175 del plano Municipal, limitando al Norte, los lotes 147 y 149; al Sud lot. 143; al Este los 147 y al Oeste calle 20 de Febrero. Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 del libro 1 de R. I. de Registro de la Frontera. Catastro III.- Valor Fiscal \$25.970.- El comprador en garantía el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.- Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. C. en Juicio: EJECUTIVO— VILLA DEL ROSARIO S.R.L. vs. RITA A. Vda. de KARUT'. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte. — e) 11 al 18/55

**Nº 12560 — POR ARISTOSULO GARRAL
JUDICIAL — SIN BASE**

El día 14 de Julio próximo, a las diez horas, en mi escritorio Dean Funes Nº 960 — ven a cargo SIN BASE, dinero de contado y al mes posterior, una bicicleta de paseo, usada, modelo Nº 12445, la que se encuentra en mi poder y a disposición de los interesados. Publicación edictos por cinco días, Boletín Oficial y Foro Salteño.— Comisión a cargo del comprador. JUICIO, Prep. Via. Ejec. Com-Pro S.R.L. vs. José M. Garrizo Exp. Nº 718554 Cámara de Par Letrada—Secretaría Nº 2. SALTA, Julio 5 de 1955. e) 5 al 11/55

**Nº 12579 — POR GUSTAVO A. BOLLINGER
JUDICIAL — SIN BASE
SIERRA SIN FIN DE CARRO:**

El día 19 de Julio de 1955, a horas 11, en mi escritorio: Eva Perón (ex Caseros) Nº 393 Ciudad, remataré SIN BASE: UNA SIERRA SIN FIN DE CARRO, que se halla en poder del depositario judicial Sr. Ernesto J. Aparicio, domiciliado en AGUARAY, (Pocivos) Dpto. San Martín, Provincia de Salta, donde podrá revisarse. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% (Treinta por ciento) del valor de compra, más comisión de Arancel, Ordena Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación.— En los Autos "Eduardo Preventivo Bromberg & Cia. S. R. L. vs. Ernesto J. Aparicio", Edictos 2 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 8 al 14/55.—

**Nº 12584 — POR MIGUEL C. MIGNER
Ejecutivo — SIN BASE**

El día 11 de Julio de 1955 en mi escritorio calle 29 de Febrero 126 de esta Ciudad, remataré Sin Base una Balanza Automática marca "Zaler" Nº 8.360 nueva, encontrándose en poder del depositario judicial Sr. Victor E. Mari domiciliado en calle Lamadrid 899. Edictos de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán donde podrá ser revisada por los interesados. En el acto del remate el comprador abonará el 30% de su importe a cuenta del precio de venta. — Ordena la Cámara de Par Letrada de la Provincia Secretaría Nº 1 en el Juicio ejecutivo "Amor S. R. L. vs. Victor Donat". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 20 al 27/55.

Nº 12497 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — INMUEBLE EN ORAN — BASE \$ 16.133,33.

El día 9 de Agosto de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio: Dean Funes 169, Ciudad, remataré con la Base de DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la propiedad ubicada en el antiguo Partido de Ramaditas, comprendido hoy en el Municipio Pichanal, Departamento de Orán de esta Provincia, designado con la letra "O" del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el Nº 403, del legajo de planos de Orán, siendo este inmueble parte integrante de la fracción B de la finca denominada "Lapachal o Palma Sola" y teniendo la siguiente EXTENSION: 121,28 mts. en sus costados norte — sudeste y Oeste-Noroeste por 1.000 mts. en sus costados Noroeste y Sudoeste, lo que arroja una superficie de 121.990,280 mts², limitando al Norte con el lote "b"; sudoeste con el lote "d", Este-sudeste, camino de por medio con propiedad de Victor A. Herrero y al Oeste-Noroeste, camino de por medio con propiedad de Camilla Pérez de Foglio.— El inmueble recibe servidumbre de tránsito y de acoeducción en beneficio de los Sños. Smermann, Hoffmann, Sulozag Puló, Hamann y Cornejo Isasmendi, o de sus sucesores, de tal manera que cada uno de los lotes de propiedad de los mismos se convierta en predio sirviente de los otros lotes.— Título a folio 87 asientos 1 y 2 del libro 28 de R. de I. de Orán.— Nomenclatura Catastral: Parcela N-4700.— Valor fiscal \$ 24.200.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — ALEMAN, VICTOR ARMANDO vs. RAUL SULOAGA PULO"— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 16 al 23/55.

Nº 12486 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble — Base \$ 29.133,33. El día 14 de Junio de 1955 a las 17.— horas, en mi escritorio calle Dean Funes 169 Ciudad remataré, con la BASE DE VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad sobre calle Ituzangó 640 entre las de San Luis y Rioja, con defecto a las medianerías de las paredes que lo encierran y teniendo la siguiente EXTENSION: Partiendo del vértice o esquina sudeste de esta fracción de terreno limitrofe con la propiedad de doña Camen Paz de García Bravo, sigue al Norte sobre la calle Ituzangó 8.16 mts, donde quiebra al Oeste con línea recta 61.85 mts., de allí quiebra al Sud 13.05 mts., sigue al Este en línea recta

41.80 mts., vuelve al Norte. 7. mts., quiebra al Oeste 2.35 mts., vuelve al Norte 2.70 mts., vuelve al Este 2.40 mts., nuevamente al Norte 1.35 mts. y de allí vuelve al Este hasta encontrar el punto de partida 22.45 mts. — La poligonal descripta arroja una SUPERFICIE de 959.50 mts². y comprendida dentro de los siguientes límites generales. Al Norte propiedad de Mariano Zapata y de Luis H. Estrada; al Sud propiedad de Carmen Paz de García Bravo y con la de Ediva Ferrera de Pantoni; al Este con calle Ituzangó y propiedad de Camen Paz de García Bravo y al Oeste con propiedad de Abraham Sivero y Lola Sivero de Baluta. — Título inscripto al folio 384 asiento 1 del libro 87 de R. de I. de la Capital. — Nomenclatura Catastral: Parcela N- 15.561 — Sección II — Manzana 51 — Parcela 89. — Valor fiscal \$ 43.700.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: "PICHANAL CON VIA EJECUTIVA — ANECAS, LEON vs. JOSEFA NIÑVA". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 15 al 31/55.

**Nº 12471 — POR: ARTURO SALVAMARRA:
JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 4.066,66.**

El día 27 de Julio de 1955, a las 17 horas, en Dean Funes 169 Ciudad, remataré, con la base de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la mitad individual del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— Mide 20 mts de frente a calle San Martín por 43.30 mts. de fondo a calle Dorrego. Superficie 866.— mts². y encontrándose encerrado dentro de los siguientes límites: Norte calle Dorrego; Sud con propiedad de P. O. Mutman; Este propiedad de Luis Zanner y Oeste calle San Martín Título a folio 90 asiento 2 libro 22 de R. I. de Orán. Plano 207 del legajo de planos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Parcela 1866 Manzana 58 Parcela 7 Valor fiscal \$ 6.100.— El comprador entregará al treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: EMBARCO PREVENTIVO — CARIM ABDALA vs. TOMAS VILLAGRA MARCIAL.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14 al 23/55

**Nº 12441 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — Campo en Chicosoa**

El 15 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia segunda Nominación en lo C. y C. en Juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BEKER vs. NORMANDO ZUNIGA vendere con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ableg

da en el Típal, Dpto. de Chicoana con una extensión de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia de Guanuco; La Isla de A. Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez; Este, Finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa a Pulares y La Isla de A. Colina.— Mensura judicial aprobada e inscrita al folio 586 asiento 830 Libro. E.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 3/6 al 14/7/55

CITACIONES A JUICIO

Nº 12599 — EDICTO:

[Por disposición del Señor Juez Nacional de Salta, Doctor Héctor M. Saravia Bavio, en expediente Nº 34.608/55, caratulado "Daños y Perjuicios — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, contra Germán Paules". Se cita y emplaza al demandado don GERMAN PAULES, mediante edictos que se publicarán por quince veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezca o estar a derecho en el juicio mencionado, bajo apercibimiento en caso contrario de nombrarse defensor que lo represente.

Salta, Julio 6 de 1955.—

ANGEL MARIANO RAUCH, Secretario del Juzgado Nacional. —

e) 8 al 29/7/55.

Nº 12565 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Vocal de la Cámara de Apelaciones Letrado Dr. Daniel Frangé Benítez, se cita a don Esteban J. Vaccanza, por edictos que serán publicados durante veinte veces, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio por repetición de pago que le ha promovido don Altonio Menéndez apercibimiento de nombrarse defensor ad litem para que lo represente. — Salta, Junio 28 de 1955.

ERNESTO RAUL RANEA

Secretario

e) 1º al 29/7/55.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 12592 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

En los autos: "Dávalos, Luis Alberto vs. Brandán, Javier [Ejecutivo]" — Expte. Nº 34.943/55 del Juzgado de Primera Nominación Civil, el Señor Juez ha dictado en junio 27 de 1955, la sentencia que dispone: "Y VISTOS:... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regúlese los honorarios del Doctor DANIEL OVEJERO SOLA, por su actuación en el carácter de letrado, en la suma de SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 70.-- m/n.). Hacer efectivo el apercibimiento decretado y tener por domicilio legal del ejecutado, la Secretaría del Juzgado. Cópiese, notifíquese en la forma prescripta por el Art. 460 del Cód-

go de Procedimientos. Repóngase". Fdo: Rafael Angel Figueroa.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 7 al 11/7/55.

Nº 12586 — EDICTO —

En Autos: "Ejecutivo — Julio Zeitane vs. Osvaldo P. de Coca", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, se ha dictado la sentencia siguiente: "Salta, 18 de Abril de 1955.— FALLO: Ordenando llevar adelante esta ejecución, por el capital reclamado a fs. 13 y a fs. 29, más intereses y costas, que deberán ser pagados al actor, a cuyo fin regúlese los honorarios del Dr. Hernán Sal en la suma de novecientos diez y nueve pesos moneda nacional. — LUIS R. CASERMEIRO".— Salta, 28 de Abril de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 6/7 al 8/9/55

Nº 12546 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

En juicio ejecutivo seguido por LORENZO LARRAD, contra MANUEL o JORGE MANUEL SOLA, el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, de esta Provincia, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 20 de junio de 1955. Autos y V.stos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar se lleve esta ejecución adelante, contra don Manuel o Jorge Miguel Solá, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas a cuyo fin regúlese el honorario del Dr. Juan A. Urrestarazu, en la suma de \$ 6.739.20 % (Seis mil setecientos treinta y nueve pesos con veinte centavos m/n.), de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º y 16 de la ley 1715. II) Cópiese, notifíquese, repóngase y páguese el impuesto fiscal correspondiente. Jorge Lorand Jure". — Salta, 27 de junio de 1955.— WALDEMAR SIMONSEN, Escribano Secretario.

e) 28 al 30/6/55.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12574 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cincuenta y dos. — Contrato Social.— En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte y tres días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores don Alejandro Balut, soltero, domiciliado en esta ciudad en la calle Lerma número ciento sesenta y uno, y don Silverio Cruz, casado en primeras nupcias con doña Julia María Montañes, domiciliado también en esta ciudad en la calle Lerma mil trescientos siete; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que resuelven formar una sociedad la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Los señores Alejandro Balut y Sil-

verio Cruz como únicos socios constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto dedicarse al transporte automotor de pasajeros y encomiendas. Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "Expreso Cafayate Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio y asiento de sus negocios en esta ciudad de Salta y actualmente en la calle San Martín número quinientos treinta y cuatro, sin perjuicio de trasladar su domicilio o instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país. Tercero: Tendrá un término de duración de tres años a contar del día primero del pasado mes de Marzo en que comenzó de hecho su existencia, ratificando los socios todas las operaciones realizadas desde esa fecha. Queda facultado el socio señor Alejandro Balut para dar por disueta la sociedad dentro del primer año de duración de la misma previa notificación al otro socio con anticipación de treinta días. Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado o dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos que los socios suscriben en la proporción de cuarenta y cinco cuotas el señor Alejandro Balut que las integra en un omnibus marca Chevrolet modelo mil novecientos cuarenta y seis con capacidad para veinte asientos, y cinco cuotas el señor Silverio Cruz que las integra en dinero efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, cuya boleta presenta en este acto. Quinta: Se designa Gerente el socio Sr. Alejandro Balut quien tendrá el uso de la firma social con la única limitación de que no podrá comprometerla en asuntos ajenos al de negocios sociales, fianzas u obligaciones de terceros. Sexta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada exclusivamente por el señor Alejandro Balut debiendo el mismo atender los negocios de la sociedad en la forma y tiempo necesario para que no se resienta la marcha normal de los negocios sociales y el señor Silverio Cruz dedicar sus actividades en forma permanente a los negocios de la sociedad, quedándose prohibido dedicarse a actuar en otras actividades ya sea como socio o empleado; esta prohibición no rige respecto al socio señor Balut dejándose constancia de que actualmente interviene como socio o propietario de otras empresas de rama similar a la que por la presente se constituye. — Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad el socio Gerente queda expresamente facultado para comprar, vender, permutar, ceder, transferir o adquirir en cualquier forma y condición bienes muebles, inmuebles, automotores, repuestos y accesorios, constituir y aceptar prendas u otras garantías y canceladas, pactando en todos los casos el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder espaldas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad

en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contratar préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cedérselos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier forma toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por las sumas que autoricen los Bancos; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad para emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar o aceptar daciones en pago; celebrar contratos de arrendamiento, y, en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad, no siendo las facultades mencionadas en manera alguna limitativas a sus atribuciones y derechos que tiene emergentes de la sociedad, sino únicamente especificativas, pudiendo firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para la celebración de cualquier acto o contrato. — Séptima: Anualmente en el mes de Marzo se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido del primero de Marzo al veinte y ocho de Febrero, sin perjuicio de los balances parciales y de saldo que la marcha de los negocios requiera, estableciéndose los resultados del ejercicio previas las deducciones que correspondan por amortizaciones, reservas legales y facultativas. Los socios quedan obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparos expresando en su último supuesto en forma detallada las causas de las observaciones que formulen y debiendo firmar en cualquiera de los casos el balance y libro de actos; si no obstante no firmaran el balance ni lo observaran fehacientemente dentro de los quince días posteriores a su terminación se tendrá por conformado el balance por los socios. Los socios están obligados a reunirse en junta por lo menos una vez al año, a fin de considerar el balance, y las más veces que los negocios lo requieran. La citación se hará por cualquiera de los socios mediante carta certificada con anticipación de cinco días cuando considere de urgencia los puntos a tratar en la orden del día. La asamblea se reunirá en la sede social, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos para todos los ca-

sos. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital; el remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en la proporción del setenta por ciento para el socio señor Alejandro Balut y de treinta por ciento para el socio señor Silverio Cruz; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente deberá abonar a los herederos del fallecido el haber social, del mismo incluyendo capital y utilidades dentro del plazo de treinta días. — Décima: Todos los réquiros de dinero que realicen los socios deberán efectuarse previo acuerdo del que se dejará constancia en el Libro de Actas y serán imputables a la cuenta particular de cada socio como anticipo de las utilidades que le correspondan. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad sea por vencimiento del término de duración, anticipada conforme se ha previsto en la cláusula tercera o por que así lo resolvieran los socios, el señor Balut tomará a su cargo todo el activo y pasivo y deducida la parte del pasivo que corresponda al otro socio abonará al señor Cruz el haber social que le corresponda por capital y utilidades hasta esa fecha dentro del término de treinta días. — Duodécima: En caso de desavenencia o desacuerdo entre los socios durante la duración de la sociedad o al disolverse, se nombrará un arbitrador por cada parte que sostenga las mismas pretensiones; los arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia en el fallo; y el fallo que se dictare será inapelable. La designación de los arbitradores deberá efectuarse dentro de los diez días de producida la desavenencia, y el fallo dentro de los 20 días subsiguientes debiendo los arbitradores sustanciar y resolver en juicio verbal con la actuación de un escribano o contador como secretario. Décima tercera: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. De acuerdo a las trece cláusulas que anteceden los otorgantes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Previa lectura se ratifican los contratantes y firman como acostumbra ante mí y los testigos don Amorco Mosqueira y don Miguel R. Barberá, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Redactada esta escritura en cinco sellos notariales números correlativos del diecinueve mil ochocientos ochenta y nueve al diecinueve mil ochocientos noventa y tres, sigue a la que termina al folio seiscientos dieciocho. Sobre raspado: Junio pasado duración: Vale. Entre líneas: inmuebles: Vale. A. Balut. S. Cruz. A. Mosqueira. M. R. Barberá. R. R. Arias. Esta es fe lle notarial. Con acuerdo con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para los interesados expido el presente testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento.

RICARDO R. ARIAS
Escribano de Registro

Nº 12571 — Entre los que suscriben: DOMINGO VILLAHERMOSA, argentino, casado,

domiciliado en Buenos 229; SALVADOR COTS, español, casado, domiciliado en Reconquista 538; ANTONIA ELVIRA NEUMELSTER DE CICCONE argentina, Viuda, domiciliada en Zuviria 1.010 MANUEL JAVIER FERRER, argentino, casado, domiciliado en Montes de Oca 395; FELIPE ROBERTO VALLEBELLA, argentino, casado, domiciliado en Pichana 461; ALBERTO SANTIAGO GIR, argentino, casado, domiciliado en Viamonte 1.728; todos de la ciudad de Buenos Aires, capital de esta República; ARGENTINO MARRAZZO, argentino, casado, domiciliado en Belgrano 1.251; GUALTERIO TAGLIABUE, italiano, casado, domiciliado en Eva Perón 1.467; JULIO ESQUIU, argentino, soltero, domiciliado en General Perón 323; ALEJANDRO BRUCCOLERI, italiano, casado, domiciliado en Sarmiento 598; y JOSE ZAIA, italiano, casado, domiciliado en República de Siria 531; todos estos cinco últimos de la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, de esta República; declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que por contrato privado de fecha doce de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, celebrado en la ciudad de Buenos Aires entre los ya mencionados señores DOMINGO VILLAHERMOSA, SALVADOR COTS, ELVIRA NEUMELSTER DE CICCONE, MANUEL JAVIER FERRER, FELIPE ROBERTO VALLEBELLA, ALBERTO SANTIAGO GIR Y ARGENTINO MARRAZZO, el cual se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, a los folios doscientos ochenta y tres a doscientos ochenta y cuatro, bajo asiento dos mil setecientos diez y nueve, del libro veinticinco de contratos sociales, con fecha 6 (seis) de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, quedó constituida legalmente, de conformidad con las convenciones de ese contrato, la entidad denominada "MARRAZZO Y COMPANIA — SOCIEDAD EN COMANDITA". — Segundo: Que ahora y ejercitando el derecho que acuerda el art. 23 de la Ley Nacional Nº 11.645, se ha convenido, entre las personas que integran esa sociedad, en su transformación como sociedad de responsabilidad limitada, y se ha acordado, además, en incorporar a la sociedad que se transforma, a los mencionados señores GUALTERIO TAGLIABUE, JULIO ESQUIU, ALEJANDRO BRUCCOLERI y JOSE ZAIA, que no formaron parte de aquella sociedad; habiéndose convenido, asimismo, que la sociedad que se transforma deberá ajustar su vigencia y funcionamiento a las disposiciones de la citada Ley Nacional Nº 11.645 y a las estipulaciones que se especificarán a continuación. — Tercero: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD. — La sociedad girará bajo el nombre de "MARRAZZO Y COMPANIA S. R. L."; tendrá su sede principal en esta ciudad de Salta; podrán establecerse sucursales en otros lugares del país y aún del extranjero, si ello fuera conveniente o necesario a los intereses sociales — en cuyo caso el presente contrato deberá también inscribirse y publicarse como legalmente correspondiente y su término de duración será de veinte años contados desde la celebración de este contrato. — Cuarto: OBJETO DE LA SOCIEDAD: — Será el de la explotación de la industria metalúrgica en general con la fundición de

metales para la fabricación de maquinarias y repuestos de todo tipo para las mismas o para otras que no se fabricaran por la Sociedad; la importación de materias primas, maquinarias y repuestos; la realización de trabajos en general; la comercialización de todos sus productos y de las maquinarias, materias primas y trabajos de mecánica ya citado. —

QUINTO: CAPITAL DE LA SOCIEDAD. — El capital social se fija en la suma de pesos un millón ochocientos mil, cantidad esta a que asciende el activo líquido del balance e inventario general de bienes de "MARRAZZO Y CIA.— SOCIEDAD EN COMANDITA", practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y el cual se declara parte integrante de este contrato. — A tal fin, las personas cuyos nombres se han indicado como integrantes de "MARRAZZO Y CIA.— SOCIEDAD EN COMANDITA" declaran transferidos a la sociedad que se constituye por este contrato, todos los bienes inmuebles, muebles, créditos a cobrar y demás que constituye el activo de dicho balance, transferencia esa que se acepta de conformidad por todas las partes intervinientes en este contrato. — En consecuencia se declara y admite que dichos bienes han entrado, desde ya, a formar el patrimonio de "MAR — HEL S. R. L.", pero se conviene también que si tal declaración no fuera legalmente suficiente para operar una transmisión válida de dichos bienes, la anterior sociedad que se transforma en virtud de este contrato, o las personas a cuyo nombre se encontrara registrado el dominio o la propiedad de los referidos bienes, otorgaran los instrumentos públicos o privados que fueren necesario a ese fin "MAR — HEL S. R. L." que por este acto se constituye toma también a su cargo el pasivo de "MARRAZZO Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA" y se obliga a atender el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por ésta. — El capital de referencia se divide en un mil ochocientas acciones de mil pesos moneda legal cada una y se suscribe e integra de la siguiente manera: ARGENTINO MARRAZZO, quinientas acciones; GUALTHERIO TAGLIAHUE, doscientas quince acciones; ALEJANDRO BRUCCOLERI cien acciones; JOSE ZAIA, veintidos acciones; JULIO ESQUIU, setenta acciones; ALBERTO SANTIAGO GIR, ochenta acciones; DOMINGO VILLAHERMOSA, doscientas setenta y siete acciones; FELIPE ROBERTO VALLEBELLA, ciento ochenta y tres acciones; ANTONIA ELVIRA NEUMEISTER DE CIOCCONE, ciento dos acciones; SALVADOR COTS, ciento ochenta y tres acciones; MANUEL JAVIER FERRER, sesenta y ocho acciones. Sexto. —

PREFERENCIA EN EL AUMENTO DE CUOTAS DE CAPITAL. — En los futuros aumentos de capital tendrán preferencia en la suscripción de acciones los socios firmantes de este contrato proporcionalmente al capital que en este acto queda suscrito e integrado. — Séptimo. —

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD. — La sociedad será administrada por uno o más de sus socios, o por un tercero, que revestirán la calidad de gerentes y que tendrán las facultades que la ley les confiere y, además, las que especialmen-

te se fijarán en este contrato. — La designación de dichos gerentes o gerente se hará por acto separado al de este contrato, y tanto ese nombramiento como los ulteriores que pudieran efectuarse o la renovación de los mismos se regirá por la disposición del art. 13 de la citada Ley 11.645. — El control general de toda la contabilidad y revisión de los balances de la misma estará a cargo de revisadores competentes, designados por mayoría de votos, sin perjuicio del derecho de los socios para ejercer ese mismo control, por sí o por apoderado, de conformidad con prescripciones de la referida ley. Octavo. —

DE LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD. — Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior son obligaciones y atribuciones de los gerentes de la sociedad las siguientes: a) Dedicar todo su tiempo y actividad personal a los negocios sociales; vigilar y controlar la marcha de la contabilidad examinar los libros, talonarios, facturas y demás comprobantes y papees que se relacionen con los asientos de esa contabilidad y certificar su exactitud. — b) Harán uso de la firma social las personas que se designen en esta parte. En este sentido se deja esta parte, desde ya que los está prohibido emplear en negocios, contratos o asuntos particulares, ajenos a los fines de la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías en interés propio o de terceros, so pena de nulidad de tales actos, de hacerse pasibles de la indemnización de los daños y perjuicios que los mismos acusaran a la sociedad, en todo caso, y de que pueda disponerse su remoción. — c) Administrar y representar a la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 13 y concordantes de la referida ley, realizar todas aquellas operaciones que fueren requeridas por el giro social; adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, y muebles, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real que correspondiere a los mismos, pactando en cada caso de adquisición, enajenación o de constitución de gravámenes, los precios o formas de pago de tales operaciones; tomar y dar posesión de los bienes materia de dichos actos; establecer locaciones de servicios, como locador o locatario, contratar toda clase de obligaciones y celebrar al respecto convenios de cualquier naturaleza; aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones; establecer sucursales y agencias; constituir depósitos bancarios de dinero o valores y extraerlos, total o parcialmente, a nombre de la sociedad; prestar dinero o tomarlo prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales, financieros y realizar esta o cualquier otra clase de operaciones con los bancos o instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, incluso, con los bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, etc. etc., conforme a sus leyes y regamentos, o con cualquier otra institución bancaria o pública creada o a crearse en el territorio de la República o en el ex-

tranjero. — d) — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las comisiones de conciliación de los tribunales del trabajo de cualquier punto del país, como, en general, ante todos sus poderes públicos, con facultades para: demandar, contestar demandas, de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, pedir y producir todo otro género de pruebas o informes, transar, comprometer en árbitros o arbitradores cobrar, percibir y dar recibos, conceder quitas, esperas y novaciones, renunciar a apelaciones, aceptar toda clase de bienes en pago o garantías hipotecarias, prendarias; o de otra especie que fueren convenientes o necesarias al giro social, firmar las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren precisos a tal fin y constituir apoderados generales o especiales para ejecutar a nombre de la sociedad los actos a que se refiere el presente inciso d). — e) — Nombrar al personal administrativo y obrero de la sociedad y removerlo; fijar los sueldos, comisiones o salarios con que deben retribuirse sus servicios. — f) — Conceder créditos a clientes de la sociedad o a otras personas que realicen operaciones con la misma y fijar su importe. — g) — Los gerentes no podrán realizar, por cuenta propia, operaciones que constituyan el objeto de la sociedad, ni aprovechar los beneficios ni asumir la responsabilidad de personas o sociedades que ejerzan las mismas actividades que la sociedad, so pena de hacerse pasibles de las sanciones establecidas por el art. 14 de la referida ley 11.645. —

NOVENO. — BALANCE DE LA SOCIEDAD. — Hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año, a más tardar, se practicará un inventario y balance general de los bienes activos y pasivos de la Sociedad y de los negocios realizados en el ejercicio de dicho año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldo que deberán practicarse mensualmente para el debido control de la contabilidad. Serán normas para estos balances, las siguientes: constituir un Fondo de Reserva para cubrir las responsabilidades emergentes de la Ley 11.729 y Decreto Nº 33.302. Así mismo se amortizará el Activo Fijo con los suficientes admitidos por la Dirección General Impositiva. — Practicado cada balance, el mismo será comunicado a cada uno de los miembros integrantes de la sociedad y éste, si tuviera observaciones que formular, deberán hacerlas conocer, concretamente y por telegrama colacionado a los señores gerentes, dentro de los treinta días de haber recibido la copia del inventario y balance so pena de que, en caso contrario, se los reputa con firme con sus resultados y se considere el balance como aprobado por los mismos. —

DECIMO: UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD. ASIGNACIONES A LOS GERENTES. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva exigido por el art. 20 de la citada Ley 11.645. El saldo se distribuirá el por ciento que fijen los socios por acta, para retribuir a los socios que presten su esfuerzo personal y el remanente en proporción a los capitales invertidos. —

DECIMO PRIMERO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. — Todas las operaciones que deban

practicarse con motivo de la liquidación de la sociedad se ejecutarán de conformidad con las disposiciones contenidas en el capítulo X, Título III, del Libro Segundo, del Código de Comercio y con las siguientes prescripciones especiales: Los liquidadores serán nombrados especialmente por los socios que representen la mayoría de capital. — DECIMO SEGUNDO: RESOLUCIONES Y LIBROS DE ACTAS. — Se llevará debidamente rubricado, un libro de actas en las que serán asentadas todas las resoluciones que se adopten sobre ejecución, observación u aprobación de balance, nombramientos y remociones de gerentes y demás decisiones que deban adoptarse ya por los señores gerentes en ejercicio de sus facultades, o ya por los señores socios en aquellos casos en que tales facultades no se hubieran delegado a los señores gerentes, o no pudieran ejercitarse por estos, de conformidad con las atribuciones que les confiere la Ley. Dichas resoluciones solo podrán tomarse en reuniones o en asambleas que se llevarán a cabo en la sede de la Sociedad de esta ciudad y para cuya realización deberán cursarse las citaciones correspondientes, en casos de tratarse de decisiones que incumban a los señores socios, mediante cartas certificadas o telegramas colacionados dirigidos a los mismos. Estos, mediante el mismo procedimiento de cartas certificadas o telegramas colacionados, podrán nombrar representantes a las asambleas que se realicen y voten en su nombre. — DECIMO TERCERO. — FALLECIMIENTO DE SOCIOS. — La sociedad no se disuelve por el fallecimiento de uno o mas de sus socios. Si ocurriera el caso de fallecimiento de socios se procederá de la siguiente manera: Los herederos legales nombrarán un representante legal para sus relaciones con la sociedad y decidirán en el término de sesenta días si continúan en la sociedad o se separan, en cuyo caso se le liquidará el capital y ganancias del causante a la fecha de su fallecimiento, en la siguiente forma: el cincuenta por ciento a los noventa días de decidido el retiro y el otro cincuenta por ciento a los ciento ochenta días. Desde la fecha en que se decida el retiro hasta el momento de su reintegro los saldos acreedores ganarán el interés que resulta de la aplicación de la tasa que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina, para el descuento de documentos. — DECIMO CUARTO: DIVERGENCIA ENTRE LOS SOCIOS. — Cualquier divergencia que se suscitara con motivo de la interpretación de este contrato, letra y espíritu del mismo, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o ya de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, los que se designarán uno por el socio o socios que sostengan un punto de vista y otro por el socio o socios que lo contradigan, los que procederán a laudo; en caso de discordia solicitarán al Juez el nombramiento del perito tercero. El laudo que pronuncien por mayoría será inapelable y tendrá para las partes verdadero valor de cosa juzgada. — DECIMO QUINTO: RETIRO DE LOS SOCIOS. — Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la Sociedad, con la sola formalidad de preavisar con sesenta días de anticipación, comunicado por telegrama colacionado. En este caso al socio saliente se le liquidarán el capital y las ganancias a la fecha de su retiro, en la siguiente forma: el cincuenta por ciento a los noventa días y el otro cincuenta por ciento a los ciento ochenta

días de su retiro. Los saldos acreedores ganarán el interés fijado en la cláusula décimo tercera. DECIMO SEXTO. El por ciento a fijar como retribución a distribuir entre los socios que presten su esfuerzo personal, al que hace referencia el apartado décimo de este contrato no podrá exceder del veintisiete por ciento de las utilidades líquidas. En prueba de conformidad con todas las estipulaciones de este contrato se suscriben seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Entre líneas: por sí o por apoderado, VALE. — Tachado: Hacer, NO VALE. Entre líneas: Harán, VALE. — Tachado: en la forma que se establecerá, NO. VALE. Entre líneas: las personas que se designen, VALE. Entre líneas las mismas, VALE. — Entre líneas: ANTONIA, VALE. — Sobretachado italiano, VALE.

A. MARRAZO — D. VILLAHERMOSA — S. COTS — A. S. GIR — F. R. VALLEBELLA — E. A. N. DE CICCONE — MANUEL JAVIER FERRER — G. TAGLIABUE — JULIO ESQUIU — JOSE ZAIA — ALEJANDRO BRUCCOLERI

En la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco los socios de la firma Mar-Hel S.R.L. señores: Domingo Villahermosa, Salvador Cots, Elvira Neumeister de Cicccone, Manuel Javier Ferrer, Felipe Roberto Vallebella, Alberto Santiago Gir, Argentino Marrazzo, Gualterio Tagliabue, Julio Esquiú, Alejandro Bruccoleri y José Zaia; deciden: PRIMERO: De acuerdo a lo estipulado por el artículo séptimo del contrato social, nombrar administradores de la firma a los señores Gualterio Tagliabue, Argentino Marrazzo y Alberto Santiago Gir, que tendrán las siguientes funciones específicas: el señor Gualterio Tagliabue administrará la sociedad, el señor Argentino Marrazzo tendrá a su cargo la parte técnica y dirección del taller, debiendo dedicar ambos toda su actividad a la dirección de los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a otra actividad mientras desempeñen estos puestos; el señor Alberto Santiago Gir tendrá a su cargo la organización y control contable y las diligencias que habieran de realizarse en la Capital Federal. Para obligar a la sociedad deberán firmar conjuntamente

dos de los tres socios administradores. SEGUNDO. De acuerdo a lo estipulado en el artículo diez del contrato social, de las utilidades líquidas previa las deducciones puestas en los artículos noveno y décimo, se separará un veintisiete por ciento para distribuirse entre los socios que presten su esfuerzo personal mientras lo presten, en las condiciones estipuladas en el artículo primero, en las siguientes proporciones: Gualterio Tagliabue diez por ciento, Argentino Marrazzo diez por ciento, José Zaia tres por ciento, Julio Esquiú dos por ciento y Alberto Santiago Gir dos por ciento. — F. m. s. A. S. Gir. — S. Cots. — A. Marrazzo. — D. Villahermosa. — F. R. Vallebella. — E. A. N. de Cicccone. — Manuel Javier Ferrer. — G. Tagliabue. — Julio Esquiú. — José Zaia. — Alejandro Bruccoleri".

e) 4 al 8/755

SEPARACION DE UN SOCIO

Nº 12567

SEPARACION DE SOCIOS

Habiéndose separado el Sr. Salomon Abraham, de la Sociedad Salomon Abraham e Hijos, "de Metán transfiriendo su aporte de capital a sus consocios señores Ramón Asnar Abraham, Dionisio Efraim Abraham, CLEMENTE ANTONIO ABRAHAM y FELIX ROBERTO ABRAHAM, quienes a su vez, quedan formada la misma Sociedad que denominan "Abraham Hermanos" con uso común de la firma Social, y adeudando al socio saliente su parte de capital, que deja en la Sociedad; cuya transferencia se otorga ante el Escribano Público Nacional, a cargo de Registro Público Nº 15, de Metán lo que se hace saber para que conste y los efectos de las leyes respectivas. Domicilio notarial: 25 de Mayo 467, Ciudad de Metán- 29 de Junio de 1955.-

e) 4 al 8/755-

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12578 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Se hace saber al comercio y terceros en general que se transferirá la Casa de Música, Juguetería y Librería denominada "El Solfeo", ubicada en la calle Emé Mitre 296 (bis) de esta ciudad. Vende: José Francisco Koehnle, domiciliado en Catamarca 45. Compra: Simón Wayar (hijo), domiciliado en Eva Perón 1344. — Oposiciones y reclamos en el mismo negocio; Mitre 296. — Salta, 30 de junio de 1955.

e) 5 al 11/755

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12596

CENTRO GREMIAL DE CONDUCTORES DE COCHES

Salta, 4 de Julio de 1955

Señor Consocio:

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 del corriente a horas 21.30 en nuestra sede Social Av. San Martín 1114, rogándole puntual asistencia.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Homenaje a Evita mártir del Trabajo.
 - 2º — Lectura del acta anterior y su aprobación.
 - 3º — Lectura de correspondencia recibida y enviada.
 - 4º — Renovación total de la C. Directiva y O. de Fiscalización.
- FILMÓN MERLÉS
Secretario

JOSE COLQUE

Presidente

e) 8/755

12595

ASOCIACION SALTEÑA DE INQUILINOS —

El Interventor de la Asociación Salteña de Inquilinos convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 del corriente a horas 15 en el local de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, calle Buenos Aires N° 177, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del informe del Interventor.—
- 2º) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, por un periodo completo, de conformidad al Art. 15 del Estatuto Social.

NOTA: El acto eleccionario se realizará de horas 15 a 18,30 e intervendrán los socios que tengan pagadas íntegramente las cuotas sociales correspondientes al año 1954.—

RICARDO R. URZAGASTI

Interventor

e) 8/7/55

N° 12594

CLUB SPORTIVO COMERCIO**ASAMBLEA GENERAL (EXTRAORDINARIA)**

Atento a lo establecido por los estatutos del Club la Comisión Directiva cita a Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 17 de Julio a horas 10 en su secretaría sita en Huzaingó n° 45 para considerar y aprobar

la donación del terreno efectuado por el Superior Gobierno de la Provincia.—

Rene Alemanni
SECRETARIO
Santos Tello
PRESIDENTE

e) 8/7/55

N° 12589 — CLUB ATLETICO "TALLERES CENTRAL NORTE" SOCIEDAD ANONIMA, — FUNDADO EL 23 DE MAYO DE 1919. — SECRETARIA: CALLE ALEM 589 — GENERAL GUEMES SALTA).

ESTIMADO CONSOCIO:

Tenemos el agrado de comunicarle que esta C. Directiva, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de nuestros Estatutos vigentes, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el Domingo 10 de Julio próximo, a horas 10, en nuestra Secretaría, sita en L. N. Alem N° 589, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al último ejercicio societario.
- 2º — Renovación total de la Comisión Directiva, debiendo elegirse: un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero, Seis Vocales titulares y Seis Vocales suplentes por el término de dos años.
- 3º — Sorteo de los miembros electos que caducarán sus mandatos al 31/12/55 y los que continuarán hasta el 31/12/56.
- 4º — Designación del Titular del Órgano de Fiscalización y sus tres suplentes.
- 5º — Elección de dos socios para firmar el Ac

ta de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea se constituirá legalmente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que se encuentren al día con las cuotas mensuales.

PEDRO D. ARREDONDO, Presidente.— RA
MON R. PAREDES, Secretario.—

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 2645 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.183 del 18 de Abril de 1945.—

EN SECRETARIA

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1955